



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0233 -2010-GORE-ICA/GRINF

13 DIC. 2010

Visto el Oficio N° 1304-2010-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco**", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0016-2009-GORE-ICA y la Adjudicación de la Buena Prá por parte del Comité Especial, el Gobierno Regional de Ica suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0016-2009-GORE-ICA con la empresa LA TORRE EIRL en fecha 05 de Octubre del 2009, para la ejecución de la Obra mencionada en el visto, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 60 días calendarios y por el importe de S/. **250,198.58** nuevos soles c/IGV.

Que, en relación a los requisitos para el inicio del plazo contractual, según la información contenida en la presente Liquidación, el último requisito correspondió a la Entrega del Terreno efectuado el 16 Octubre del 2009, fecha en la cual empieza a correr el plazo de ejecución de Obra, venciéndose dicho plazo el 15 Diciembre del 2009.

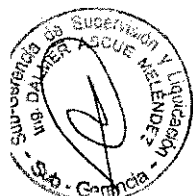
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0072-2010-GORE-ICA/PR de fecha 29 Enero 2010, la Entidad Contratante aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 23 días calendarios.

Que, en el Asiento N° 127 del Ing. Residente de fecha 09 de Enero del 2010, el Ing. Residente comunica que ha culminado la ejecución de las partidas programadas, excepto la partida 11.02 protectores de ventana por la que plantea se aplique el Deductivo de dicha partida, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción.

Que, en el Asiento N° 128 del Ing. Inspector, precisa que la culminación de las partidas mencionadas en el Asiento N° 126 del Inspector se han realizado en la fecha del 29 de Enero del 2010 y que habiéndose culminados los trabajos se solicita la Recepción de la Obra para lo cual se debe designar el Comité de Recepción, situación que comunica el Ing. Inspector a través del Informe N° 042-2009-GORE-ICA-GSRPI/PBG de fecha 07 Abril 2010, en mérito al cual se expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0085-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 19 Abril del 2010 designando el Comité de Recepción conformada por el Ing. William Muñoz Cartagena (Presidente) y el Ing. Pedro Bonilla González (Miembro - Inspector de Obra).

Que, en fecha 24 Mayo del 2010, el Comité de Recepción al término de la evaluación de la Obra determina la existencia de observaciones, suscribiéndose con la Contratista el Acta de Observaciones.

Que, en fecha 01 de Junio del 2010, el Comité de Recepción previa verificación del levantamiento de las Observaciones, suscribe el Acta de Recepción de Obra.



Que, mediante Carta N° 031-2010-LA TORRE de fecha de presentación 20 de Agosto 2010, la empresa Contratista presentó la Liquidación del Contrato de Obra a la Gerencia Regional de Infraestructura (GRINF), de donde es derivado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (SGSL) para su atención, siendo devuelta a la GRINF para su remisión a la Gerencia Sub Regional de Pisco, para la revisión y conformidad de parte del ing. inspector de obra que labora en dicha Gerencia Sub Regional.

Que, mediante Carta N° 035-2010-LA TORRE de fecha de presentación al Gobierno Regional de Ica (Gerencia Regional de Infraestructura) 21 Octubre del 2010, la empresa Contratista hace presente el Consentimiento de su Liquidación, documento que es derivado a la SGSL para su atención, conocimiento e Informe, siendo derivado a la Gerencia Sub Regional de Pisco (GSRPI) mediante Memorando N° 1706-2010-GRINF/SGSL en fecha 15 Noviembre 2010 para que informe sobre el particular, siendo atendido por la GSRPI mediante el Oficio N° 655-2010-GORE-ICA/GSRPI en fecha 26 Noviembre 2010 precisando que en fecha 11 de Noviembre cumplió con remitir el resultado de la revisión de la Liquidación.

Que, mediante Carta N° 039-2010-LA TORRE de fecha de presentación al Gobierno Regional de Ica 05 Noviembre del 2010, suscrita notarialmente, la empresa Contratista reitera el Consentimiento de su Liquidación, documento que es derivado a la GRINF y luego a la SGSL para su atención y trámite pertinente.

Que, el Ing. Inspector a través de su Informe N° 126-2010-GSRPI/PBG de fecha 10 de Noviembre 2010, posterior a los 60 días que demanda la normatividad para el pronunciamiento de la Entidad ante una Liquidación de contrato de obra, remite al Gerente Sub Regional de Pisco el resultado de su revisión de la Liquidación, precisando que al encontrar observaciones a efectuado correcciones a la misma, siendo remitido por el referido Gerente a la GRINF en fecha 11 de Noviembre 2010 mediante el Oficio N° 633-2010-GORE-ICA/GSRPI para su aprobación vía acto resolutivo, siendo derivado a la SGSL en fecha 15 Noviembre del 2010 para su conocimiento y acción correspondiente.

Que, mediante Informe N° 086-2010-SGSL/VHJR de fecha 07 de Diciembre del 2010, el CPC Victor Hugo Janampa Rojas remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la información de pagos efectuados al Contratista durante los años 2009 y 2010.

El detalle de la Liquidación del Contrato de Obra, conciliado con la información de pagos efectuados al Contratista, emitido a través del Informe N° 086-2010-SGSL/VHJR, es el siguiente:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

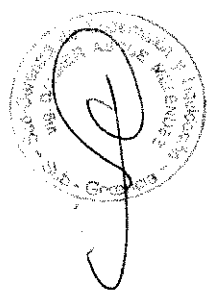
1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Del Contrato Principal	S/.	210,250.91	
1.1.2. Reajuste por fórmula polin.		732.83	
1.1.3. Deductivo de Obra	(-)	<u>2,099.94</u>	
Sub Total	S/.	208,883.80	
1.1.4. IGV		<u>39,687.92</u>	248,571.72

1.2. PAGADO

1.2.1. Contrato principal		208,595.17	
1.2.2. IGV		<u>39,633.08</u>	<u>248,228.25</u>

Saldo a favor del Contratista S/. **343.47**





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 233 -2010-GORE-ICA/GRINF

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	0,00	
2.1.2. Para materiales	0,00	0,00

2.2 AMORTIZADO

2.2.1. Directo	0,00	
2.2.2. Para materiales	0,00	0,00
Saldo	SI.	0,00

III. OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

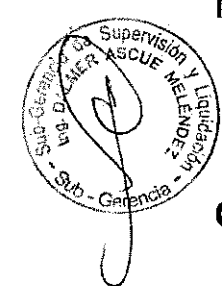
Saldo		0.00
--------------	--	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

		A cargo del Contratista	A favor del Contratista
I.-	Autorizado y pagado	0.00	343.47
II.-	Adelantos	0.00	0.00
III.-	Otros	0.00	0.00
	SALDOS	SI.	0.00
			343.47

CONCLUSION:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INCLUIDO IGV SI. 343.47 nuevos soles.



Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0008-2010-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar el Consentimiento de la Liquidación del Contrato de la Obra "**Remodelación, Mejoramiento y Equipamiento del Centro de Salud de Humay - Pisco**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a **S/. 248,571.72** nuevos soles y un saldo a favor del Contratista ascendente a **S/. 343.47** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Sub Regional de Pisco deben efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza al Órgano de Administración del GORE ICA, a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, la retención efectuada de las Valorizaciones como garantía de Fiel Cumplimiento por el importe de 25,019.86 nuevos soles.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa LA TORRE EIRL contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en calle Paita N° 296, del distrito, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Sub Regional de Pisco, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. ARMANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
(e) GERENTE REGIONAL

